



COMUNICADO 001 DE 2021

1. La emergencia sanitaria decretada por el gobierno nacional, con ocasión de la pandemia de Coronavirus SARS – Cov-2 (COVID – 19), se mantiene vigente en todo el territorio nacional hasta el 28 de febrero del año en curso, según lo dispuesto por el Ministerio de Salud y Protección Social, a través de Resolución 2230 de 27 de noviembre de 2020.
2. En los últimos días, la Alcaldía Mayor del Distrito de Bogotá declaró la alerta roja en toda la ciudad y en su sistema hospitalario, por lo que a través de Decreto 10 de 7 de enero de 2021 adoptó una serie de medidas para conservar la seguridad, preservar el orden público y mitigar el impacto causado por la pandemia de Coronavirus SARS – Cov-2 (COVID – 19). Entre estas medidas se cuenta la restricción a la movilidad de los habitantes del Distrito Capital por localidades hasta el 21 de enero de los corrientes.
3. El Consejo Superior de la Judicatura a través de Acuerdo PCSJA21-11709 de 8 de enero de 2021, dispuso la suspensión temporal del artículo 1 del Acuerdo PCSJA20-11680, por el cual se había autorizado, a partir del 1 de diciembre de 2020, el trabajo presencial en las sedes judiciales hasta en un 60% de los servidores judiciales por cada despacho.
4. El Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, a través de Acuerdo CSJBTA21-1 de 9 de enero de 2021, consideró que **“la atención presencial a los usuarios de la administración de justicia será restringida a lo estrictamente necesario”** y, como consecuencia de ello, **“se privilegiará el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones de preferencia institucionales”**.



Ante estas circunstancias, y con ocasión del inicio del año judicial 2021, el suscrito **Juez 59 Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá** informa a la comunidad lo siguiente:

Que las actuales condiciones en la evolución de la pandemia Coronavirus SARS – Cov-2 (COVID – 19), concretamente en la ciudad de Bogotá, no son óptimas para considerar la presencialidad como única modalidad de trabajo en este despacho.

Que las actuales condiciones en la evolución de la pandemia Coronavirus SARS – Cov-2 (COVID – 19) hacen imperativo proteger la salud y la vida de los usuarios de los distintos servicios judiciales que presta este Despacho así como de sus servidores.

Ante este panorama, **el Juzgado 59 Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá seguirá cumpliendo su misión constitucional y legal, de forma ininterrumpida**, a través de los distintos medios virtuales considerados e implementados durante el año 2020. Sobre el particular, se recuerda que se cuenta con el buzón de correo electrónico de contacto: jadmin59bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, al que deben dirigirse todos los mensajes, y el abonado telefónico correspondiente al número: **321 3049173**, donde se suministrará toda la información relativa a los distintos trámites que se adelantan en esta sede judicial.

No obstante lo anterior, tal como lo autoriza los parágrafos 2 y 3 del artículo 7 y el artículo 8 del Acuerdo CSJBTA20-60 de 16 de junio de 2020 del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, la consulta física de los procesos será **EXCEPCIONAL** y se hará bajo la modalidad de **BARANDA VIRTUAL**, para ello previamente deberá solicitarse a través de mensaje de datos dirigido al buzón de correo electrónico del despacho, indicando con precisión el radicado de los procesos que se pretenden consultar, esto con el fin de programar el día y la hora que se disponga para tal efecto, el cual en todo caso será en el rango



establecido en el artículo 5, literal C, del Acuerdo CSJBTA20-60 de 16 de junio de 2020 del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, esto es, **de lunes a viernes de 9:00 am a 12:00 pm y de 1:00 pm a 3:00 pm**. Las personas que acudan al Despacho para la revisión de los expedientes, en las condiciones descritas anteriormente, **DEBERÁN** utilizar obligatoriamente tapabocas y guardar el distanciamiento social requerido.

Lo anterior será posible siempre que la localidad donde se ubica este despacho no esté sujeta a una medida, de orden distrital o nacional, que restrinja la movilidad de los ciudadanos.

Se recuerda a los apoderados, terceros e intervinientes de los distintos procesos que se tramitan en este Despacho estar atentos a los distintos estados que, de manera periódica, se hacen públicos y del buzón de correo electrónico suministrado, donde se enviará toda la información referida a los procesos que cursan en el mismo.

También se recuerda, a los apoderados, terceros e intervinientes de los distintos procesos que se tramitan en este despacho que **DEBERÁN** suministrar una **dirección de correo electrónico ACTUALIZADA y con suficiente capacidad** para recibir comunicaciones y notificaciones, así como un **número telefónico** donde puedan ser contactados en caso de ser necesario.

Se le solicita a los apoderados, terceros e intervinientes de los distintos procesos que se tramitan en este Despacho que en todos los mensajes de correo electrónico dirigidos al Despacho **DEBERÁN**, en el campo destinado al asunto, identificar el proceso con la radicación y señalar brevemente el asunto, *v. gr.* **“alegatos de conclusión – solicitud de consulta de proceso – consulta sobre fecha de audiencia”**, entre otros.

Finalmente, se informa que las audiencias programadas para el año 2021 se realizarán en la fecha y hora ya señaladas, a través del aplicativo **MICROSOFT TEAMS**. Por tal razón, en los próximos días seguirán recibiendo las invitaciones virtuales las cuales, **DEBERÁN CONSERVAR**, hasta la celebración de la respectiva diligencia. En caso de que se registre sustitución en la representación de los intereses de una parte, **SE SOLICITA**



RESPETUOSAMENTE que el apoderado que sustituye el poder **COMPARTA DE INMEDIATO** al apoderado entrante: i) el correo que contiene la invitación vital a las distintas audiencias programadas para el proceso y ii) el expediente digital que el despacho previamente le había compartido. Lo anterior con la finalidad de evitar contratiempos en las celebración de las diligencias judiciales.

Bogotá D.C., 12 de enero de 2021

Hernán Darío Guzmán M

**HERNÁN DARÍO GUZMÁN MORALES
JUEZ**

HDGM